

SR./SRA. TITULAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL DE PRIMER CICLO.

Como usted sabe, la Generalitat de la Comunitat Valenciana está realizando un gran esfuerzo de carácter económico para subvencionar una red de centros públicos y privados de Educación Infantil de Primer Ciclo, de forma que haya una oferta suficiente de puestos escolares en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Esta iniciativa que se materializó por primera vez en el curso 2004-2005, tiene dos objetivos fundamentales, por una parte, estimular la creación de estos centros educativos para atender a los niños y niñas de hasta los tres años de edad y, por otra, la conciliación entre la vida laboral y familiar ya que todo el alumnado matriculado en un centro puede disponer de una ayuda económica mensual que le permita tener un servicio educativo de calidad en cuanto a las aulas, profesorado así como un número de alumnos por aula que garantiza una atención personalizada de cada alumno.

Los dos objetivos han ido consiguiéndose de forma acelerada y cada curso escolar se ha incrementado el número de centros y el número de alumnos y, por consiguiente ha aumentado de forma considerable la inversión que la administración ha llevado a cabo.

En el curso 2005-2006 se comienza a generalizar la ayuda al puesto escolar al alumnado menor de 3 años, que se concedió a todos los centros, autorizados, de 1º ciclo que los solicitaron; fueron beneficiarios de la financiación de los puestos escolares un total de 38 centros y 5.420 alumnos. La ayuda económica fue de 140 euros al mes para los alumnos de hasta 1 año de edad, de 105 euros para los de 1 a 2 años y de 70 euros para los alumnos de 2 a 3 años y el crédito destinado por la Generalitat a estas ayudas fue de 8.700.000 euros.

En el curso 2008-2009, han sido beneficiarios de la financiación de los puestos escolares un total de 353 centros y 20.313 alumnos

La orden de 14 de abril de 2009(DOCV núm. 6008, de 7 de mayo) de la Conselleria de Educación por la que se convocó la subvención del bono para la escolarización infantil para el curso 2009-2010 establece que la subvención máxima que se podrá conceder no excederá de 295 euros al mes para los alumnos de hasta 1 años de edad, de 181 euros para los de 1 a 2 años y 120 euros para los alumnos de 2 a 3 años.

En el curso escolar que se acaba de iniciar, 2009-2010, el número de centros beneficiarios es de 454 y el número de alumnos beneficiarios del bono infantil 25.547.

es decir, que en tan sólo un curso escolar los centros se han incrementado en 101 y el número de alumnos financiados en 5.234

Así pues, ha sido necesario adaptar la subvención máxima prevista en la orden de convocatoria al número de alumnos con derecho a la misma, por lo que en el curso 2009-2010, la subvención del bono para la escolarización infantil será de 228 euros al mes para el alumno de hasta 1 año de edad, de 140 euros para el alumno de 1 a 2 años y de 92 euros para el alumno de 2 a 3 años.

En la factura informativa los centros han comunicado a los padres la subvención solicitada y la cuota máxima mensual autorizada a pagar por las familias. Dado que dicha factura informativa se ve afectada por el importe de la subvención, los centros deberán comunicar a los padres las modificaciones que correspondan, teniendo en cuenta que la subvención mensual que concede la Conselleria de Educación a través del bono infantil es de:228 euros hasta 1 año de edad, 140 euros de 1 a 2 años y 92 euros de 2 a 3 años.

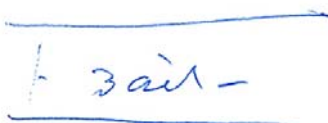
Por otra parte le informo que en aplicación de lo establecido en la base trece del anexo I de la orden de 14 de abril de 2009 de la Conselleria de Educación por la que se convocó la subvención del bono para la escolarización infantil para el curso 2009-2010, al haber dedicado toda la partida presupuestaria a atender al alumnado matriculado hasta julio, no se ampliará la cobertura del bono infantil al futuro alumnado que solicite o haya solicitado incorporarse al centro escolar con posterioridad a dicha fecha. No obstante, en el caso de bajas de alumnado que sea beneficiario del bono infantil, estas bajas podrán ser cubiertas por nuevo alumnado, al cual se le concederá el bono infantil, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la base citada.

La Resolución de 7 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes por la que se resuelve esta convocatoria ha sido enviada, para su publicación al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana; también se puede consultar en la página web de la conselleria de Educación <http://www.edu.gva.es/subvencions>

Todo lo anteriormente expuesto se lo comunico para su información, que deberá trasmitir a los padres de los alumnos subvencionados.

Valencia, 8 de septiembre de 2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Baila Herrera', enclosed within a blue rectangular box.

FRANCISCO BAILA HERRERA.